

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Guachinango, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de abril del 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **GUACHINANGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha_27 de marzo del 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Guachinango, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero del 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Guachinango, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2640/2015, de fecha 22 de junio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 29 de junio del 2015, concluyendo precisamente el día 03 de julio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

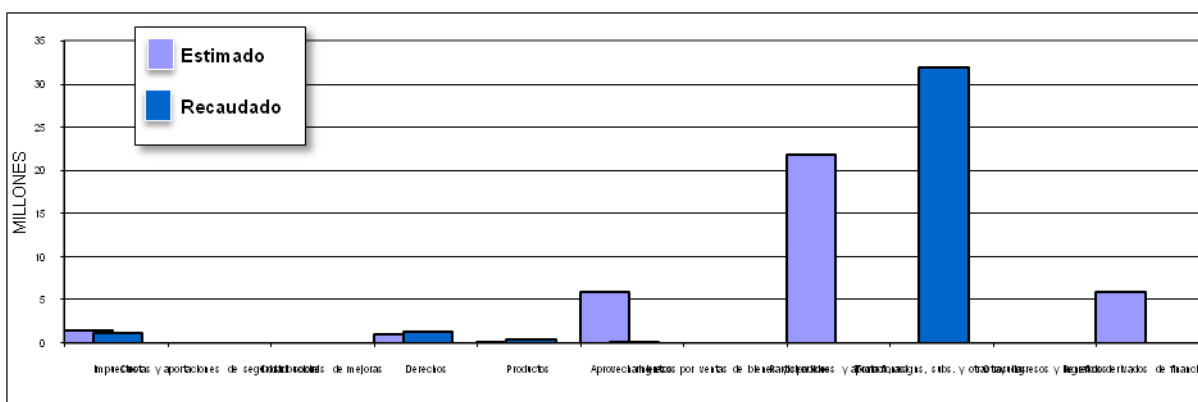
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

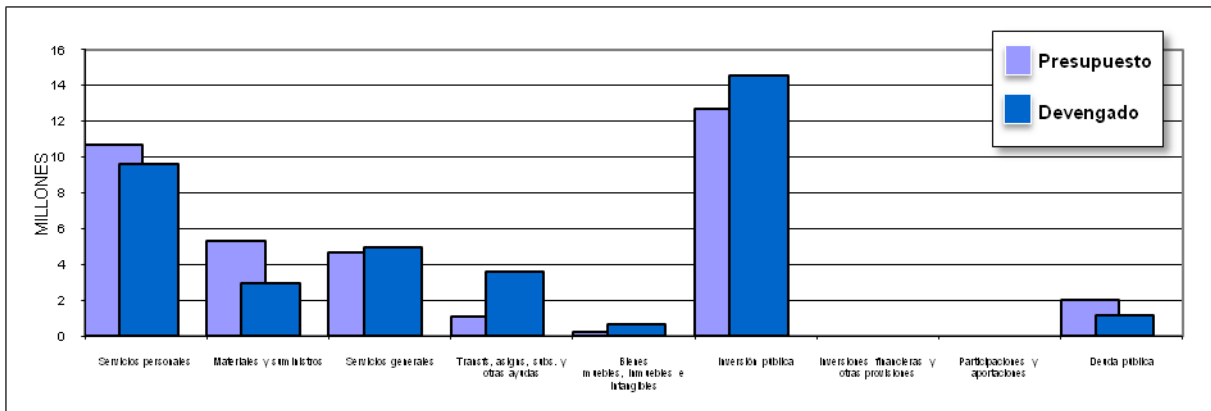
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,570,500	1,249,032	80%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	27,000	57,351	212%
4	Derechos	1,125,573	1,347,078	120%
5	Productos	143,000	466,250	326%
6	Aprovechamientos	6,000,000	213,492	4%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	21,792,852	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	31,887,929	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	6,000,000	0	0%
Total		36,658,925	35,221,132	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,704,706	9,608,339	90%
2000	Materiales y suministros	5,276,000	2,956,246	56%
3000	Servicios generales	4,645,700	4,970,187	107%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,070,000	3,595,794	336%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	230,000	610,057	265%
6000	Inversión pública	12,692,519	14,563,149	115%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,040,000	1,174,311	58%
Total		36,658,925	37,478,083	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 77 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1235-3-613-503-00006.-FOLIO No. 484.- MES: Enero.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 87, de fecha 23 de enero de 2014, por concepto de "Compra de suministro de motor sumergible de 50 HP marca Altamira"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acuerdo número nueve, de acta de ayuntamiento, en donde se aprobaron los gastos pendientes de ratificación del pleno, apreciándose la Compra de suministro de motor sumergible de 50 HP marca Altamira, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Asimismo, se anexa al expediente probatorio, la factura con folio número 3 única, por el suministro de motor sumergible de 50HP, marca Altamira; aunado a la relación de los bienes muebles del municipio de Guachinango, Jalisco, asignados a la Dirección de Agua Potable, en la cual se registra el alta de un motor bomba sumergible, con el número de inventario AP8.

Ahora bien, por lo que respecta al procedimiento de adjudicación, el ente municipal realizó los procedimientos administrativos correctos, al contratar con el proveedor que les ofertó un mejor precio, motivo por el cual, se clarifican las razones por las cuales se fue seleccionado dicho proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5114-0-144-503-00006.-FOLIO No. 473.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 61, de fecha 12 de marzo de 2014, por concepto de "Pago de seguros de vida a empleados que laboran en este H. Ayuntamiento, del 26 de noviembre de 2013 al 25 de mayo de 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del punto nueve donde se aprobaron los gastos pendientes de ratificación del pleno, las cuales son: Pago de seguros de vida a empleados que laboran en este H. Ayuntamiento del 26 de noviembre de 2013 al 25 de mayo de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Igualmente aportan a la documentación soporte, la póliza de seguro, por parte de la aseguradora contratada, a nombre del Municipio de Guachinango, Jalisco;

tratándose de una cobertura básica, así como también se anexan la solicitud de cobro; el detalle de coberturas seguro de vida; y 64 certificados individuales del seguro de vida, mismo que contienen los datos y generales de los servidores asegurados, motivo por el cual se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado al contar con el instrumento que se valida los servicios de seguros al efecto reportados en favor de los empleados del ente auditado, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51350-357-502-00006.-FOLIO No. 539.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 073, de fecha 13 de marzo de 2014, por concepto de "Compra de una bomba hidráulica para la máquina motoconformadora marca Volvo, propiedad de este ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo número nueve, en donde el máximo orden de gobierno municipal, aprobó la compra de la bomba hidráulica, para la maquina motoconformadora marca volvo, propiedad del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo, se remite la relación de los bienes muebles asignados a Obras Públicas, en el cual, se registra el alta de una motoconformadora, serie No. 37733, color amarillo, marca Volvo, número de inventario OP 20, en buen estado, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, certificando que el automotor para el cual se compró la bomba de referencia en efecto es parte integrante del patrimonio municipal, siendo procedente la compra del mismo para el correcto mantenimiento de dicho bien, esto sin dejar de señalar que se remite el escrito aclaratorio en el cual se manifiesta que *"...Referente a la bomba hidráulica solo se puede comprar en la Volvo porque son piezas exclusivas..."*, con lo cual se clarifican las razones de la selección del proveedor, de lo anterior no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 82200-563-502-00006.-FOLIO No. 1102.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron a póliza de gastos No. 170, de fecha 25 de marzo de 2014, por concepto de "Compra de un rodillo doble articulado modelo AR25PP, marca Cipsa, serie ARPI1401001, peso ope 2,560Kgs, 1,127mm de ancho M. Perkins el cual será utilizado en obras públicas (sic)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del punto nueve donde se aprobaron los gastos pendientes de ratificación del pleno, las cuales son: Compra de un rodillo doble articulado, modelo AR25PP, marca Cipsa, serie ARP1401001, peso ope 2,560 kgs., 1,127 mm. de ancho M. Perkins, el cual será utilizado en Obras Públicas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Por otra parte incluyen al expediente probatorio el registro del bien mueble, dentro del patrimonio municipal, correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, rubricando el documento el Director atendiendo al artículo 92 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que nos dice: *"...El Ayuntamiento, a través de la dependencia que para tal efecto se autorice, debe llevar un registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio y debe mantenerse actualizado..."* con relación al arábigo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco que señala: *"...La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado..."*, al que se anexa la fotografía del rodillo apreciándose que el mismo se encuentra en buenas condiciones, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

Por último respecto a la solicitud del procedimiento de adjudicación se informa lo siguiente: *"...El procedimiento de adjudicación se basó en las cotizaciones de las que se adjuntan copias, por el peso del rodillo que es más alto que otros similares y porque es "doble articulado", que pueden vibrar los dos rodillos y solo uno según la necesidad..."*, dicho, que se acredita mediante las cuatro cotizaciones de diferentes proveedores, con lo cual se valida que se optó por la mejor opción del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51-390-395-503.- FOLIO No. 1312.- MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 179, de fecha 03 de abril de 2014, por concepto de "Pago de multas impuestas por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos de RFC y control de obligaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el reintegro del monto observado, el cual se llevó a cabo con fecha 15 de septiembre de 2015, mediante el recibo oficial número 2024091, por el concepto de reintegro por multa de declaración de retención de impuestos extemporánea obedeciendo a las obligaciones del ayuntamiento establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, también se integra la ficha de depósito correspondiente a la institución bancaria respectiva, en donde se registra el ingreso a la cuenta del municipio de Guachinango, Jalisco, número 0850746178, por último adjuntan a la documentación soporte, la consulta de cuenta de cheques, en donde se registra en la cuenta de referencia, el ingreso de la cantidad ya mencionada, en este contexto al ser reintegradas las erogaciones, se advierte que las autoridades responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de subsanar la irregularidad detectada en razón de la póliza observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 512-20-215-503-00013.- FOLIO No. 935.- MES: Mayo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 131, de fecha 21 de mayo de 2014 por concepto de "Pago por la impresión de 1000 periódicos informativos de obras de este H. Ayuntamiento, distribuidos en este municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del punto nueve donde se aprobaron los gastos pendientes de ratificación del pleno, las cuales son: Pago por la impresión de 1,000 periódicos informativos de obras de este H. Ayuntamiento, distribuidos en este Municipio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Para concluir atendiendo a la petición del ejemplar impreso, el sujeto auditado apporto dicho documento, en el que se pueden apreciar las obras públicas ejecutadas en el municipio durante la gestión 2012 – 2015 por parte de la Presidenta Municipal de Guachinango, Jalisco, documento que advierte el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, esto al validar que en efecto se realizó la impresión del servicio al efecto reportado; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 82-200-563-502-00006.-FOLIO No. 203.- MES: Junio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 33, de fecha 05 de junio de 2014, por concepto de "Compra de una revolvedora de un saco modelo Ultrah8a, marca Cipsa, serie UM1403009, la cual será utilizada en obras públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la relación del alta patrimonial de los bienes muebles de Obras Públicas de Guachinango, Jalisco, de fecha agosto de 2014, donde se registró con número OP30, la revolvedora para un saco de cemento motor "Honda de 8PH CIPSA Ultra HBA", signada por autoridades responsables municipales y por el responsable del bien, documento legal que acreditó fehacientemente la incorporación de la maquinaria adquirida a las arcas municipales, en cumplimiento al artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mostrándose además, en dicho documento que el resguardo del bien correspondió al Arquitecto mencionado en tal documento; evidencias documentales que en su conjunto acreditaron, la aprobación del pleno del ayuntamiento para la adquisición de la erogación, la comprobación del gasto, la incorporación al patrimonio municipal de Guachinango, Jalisco, el resguardo del bien, y la existencia física del mismo, elementos que validaron fehacientemente la presente erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-501.- FOLIO No.1157.- MES: Julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron _ la póliza de gastos No. 185 de fecha 31 de julio de 2014, por concepto de "Compra de paquetes de WC"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, la autorización del pleno para la compra de paquetes de WC; acompañándose de la memoria fotográfica, en la cual se aprecian los trabajos de la construcción de los sanitarios.

Ahora bien, se aportó el Diario Oficial de fecha 14 de febrero de 2014, donde se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que acredita los criterios para seleccionar a los beneficiarios; del mismo modo se remite la relación de familias que recibieron un paquete de muebles de baño con accesorios, con nombre de la comunidad, familia firma de recibido, con sello del ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, que

comprueban la entrega recepción de los recursos, conjuntamente, con la aportación de las fotografías de muebles de baño, donde en pie de página señala a que familia pertenece, motivo por el cual se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 52430-443-503-00013.- FOLIO No. 468.- MES: Agosto.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 88 de fecha 18 de agosto de 2014, por concepto de "Pago por compra de 16 Tablet 7023ME (BUNLE) 7" 8gb Ram White titán, obsequiadas por parte de este H Ayuntamiento a niños que obtuvieron primer lugar en aprovechamiento en las escuelas primarias de cabecera municipal y comunidades de este municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, la autorización para la compra de Tablets en beneficio de alumnos con mejor promedio de cada una de las escuelas del municipio, acompañándose la memoria fotográfica de la entrega de dos tabletas.

Ahora bien, derivado de la revisión de la nueva documentación presentada de manera extemporánea, este órgano técnico determino que se tiene por atendida la presente observación al aportar la relación que señala: "Entrega de Tablet's a los niños que obtuvieron primeros lugares en las escuelas primarias de la cabecera municipal y de las localidades de este municipio", que contiene el nombre y firma del alumno, sellada por el ayuntamiento de Guachinango, Jalisco; con la cual se acreditó fehacientemente la correcta recepción y el destino del recurso público, a favor de escuelas primarias de diversas localidades del municipio de Guachinango, Jalisco, que recibieron el material adquirido en beneficio de los alumnos con mejores promedios del municipio, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 12450-551-502-00006.- FOLIO No. 043.- MES: Octubre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos No. 12, de fecha 02 de octubre de 2014; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable suficiente para efecto de aclarar, justificar y comprobar el gasto observado, sin que se advierte ninguna

irregularidad al respecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-602-00001.- FOLIO No. 1028.- MES: Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No. 157 de fecha 21 de noviembre de 2014, por concepto de “Compra de 43 calentadores solar PG200TZ, programa Apoyo a Migrantes 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual se aprobó la participación del ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado, en el programa FAM (Fondo de Apoyo a migrantes) en el esquema de vivienda, así como la firma y suscripción de cualquier convenio, de igual manera, se exhibió el padrón de beneficiados en el programa de mejoramiento de la vivienda del Fondo de Apoyo a Migrantes 2014, anexando conjuntamente el convenio respectivo de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal en comento, con el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, así mismo, aportándose la memoria fotográfica de la entrega de los calentador.

Ahora bien, se tiene por atendida la presente observación, al exhibir el ex funcionario público de la entidad auditada, el acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo social, que contiene los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a través del cual, establece los “criterios de elegibilidad de la población objetivo”; acreditándose que las reglas de operación para otorgar el apoyo social a cada localidad, consistieron en la obligación de atención a la población en situación de rezago social o pobreza; criterios que se utilizaron para considerarlos en la selección de beneficiarios, tomándose como referencia los niveles de ingreso en la encuesta nacional elaborada por el INEGI; de igual manera, se acreditó la correcta entrega de los calentadores solares observados, con la presentación del listado de beneficiarios del programa “Mejoramiento de Vivienda del Fondo de Apoyo a Migrantes” que contiene folio, nombre, tipo de apoyo costo del apoyo y firma del beneficiario”, sellada por el ayuntamiento de Guachinango, Jalisco; documento legal, que demostró fehacientemente la recepción del material adquirido para la población favorecida y consecuentemente la correcta aplicación de recursos públicos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 51330-339-503-00013.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analizaron varias póliza de gasto por concepto de “Pago de honorarios por servicios profesionales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar _la documentación solicitada en el pliego de observaciones respectivo, en consecuencia, no existen elementos probatorios de convicción suficientes para demostrar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$286,006.65, pesos.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: _
EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en concreto en la calle principal de la localidad de Llano Grande; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
MODERNIZACIÓN DE CAMINO GUACHINANGO-ZACATONGO, DEL KM 11+000 AL KM 12+000 SEXTA ETAPA..

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de camino Guachinango-Zacatongo, del km. 11+000 al km. 12+000, sexta etapa,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
MODERNIZACIÓN DE CAMINO GUACHINANGO-ZACATONGO, DEL KM. 5+000

AL KM. 6+000, QUINTA ETAPA.-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de camino Guachinango- Zacatongo, del Kilometro 5000 al Km, 6000, quinta etapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta circunstanciada donde asentaran y acreditaran fehacientemente la reparación de los trabajos integrales de la obra pública observada, documentos que debieron haber sido signados por el contratista de la obra, los funcionarios públicos municipales responsables de Guachinango, Jalisco y los testigos de asistencia; pasados ante la fe de notario público o perito en la materia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,608.33, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 04.-CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INSTALACIÓN DE MEDIDORES DOMICILIARIOS EN RED DE AGUA POTABLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.-.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento decima segunda, la colocación de medidores de agua en las casas habitación, con el objetivo de evitar el desperdicio y uso razonable del agua, trabajos a realizar bajo los programas de CONAGUA y CEA; y de igual forma, presenta el proyecto de la obra, planta general con cotas y detalle constructivo para la Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal, en los cuales se puede apreciar los elementos generales y de detalles para la ejecución de los trabajos; y así mismo el calendario de ejecución de obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, para los trabajos de la obra denominada Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal; donde se realiza el análisis de manera cronológica del proceso constructivo, detallando desglose del período de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las volumetrías de cada uno de los conceptos, documento que presenta firmado por el funcionario público, el presupuesto de obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la obra Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal, conteniendo las descripciones de los conceptos de obra, así como los volúmenes a ejecutar y precio unitario por concepto a realizar; conjuntamente con la presentación de las tarjetas de análisis de precio unitario elaboradas por la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la obra denominada Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal; en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar cada concepto de obra; por concepto de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria; de las cuales se desprende el presupuesto o

catálogo de obra por conceptos y partidas; de esta manera el precio unitario, será el importe del pago total que se debe obtener a cambio de realizar una unidad de medida de obra terminada, de cada uno de los conceptos de trabajo que integran el presupuesto, documento que presenta debidamente firmado por el funcionario público, comprobando con esto que de igual manera que el proyecto fue aprobado y verificado por el ente público, y en el cual se considera los alcances, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realiza, la bitácora de control de trabajos de maquinaria, describiendo los conceptos realizados, con fechas del 17 de enero del 2014 al 30 de diciembre 2014, sin folio; y el reporte fotográfico de los trabajos ejecutados, documentando los conceptos realizados, también lo es, los números generadores de obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la obra de Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal; en los que se contiene la descripción de los conceptos, medidas, así como los volúmenes de obra; sin embargo, omitieron proporcionar los números generadores de obra “Instalación de medidores domiciliarios en red de agua potable, en la cabecera municipal”; en los que se describiera los conceptos, medidas, así como los volúmenes de obra debidamente firmados por las ex autoridades responsables municipales, por las consideraciones expuestas con antelación, este órgano técnico determina que los sujetos auditados fueron omisos en aclarar y justificar el importe observado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$814,439.93, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE LA LIMA, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE PÁNICO.-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de caja de captación y línea de conducción de agua potable La Lima, segunda etapa, en la localidad de Pánico,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de empedrado en la calle Guillermo Prieto, en la

cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y SACA-COSECHAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales y saca-cosechas,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN CALLE HIDALGO EN CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción de huellas en calle Hidalgo, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL.-.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Construcción de gradas en el Panteón Municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de

observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE REAL DE MINAS EN CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y drenaje en calle la Real de Minas, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'123,054.91, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$286,006.65, pesos, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$837,048.26, pesos.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo,

Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.